

República de Chile  
Ministerio del Medio Ambiente  
PSV/MFG

CONSTITUYE COMITÉ OPERATIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA POR MATERIAL PARTICULADO MP10, COMO CONCENTRACIÓN ANUAL, Y LATENTE COMO CONCENTRACIÓN DIARIA, PARA LA PROVINCIA DE QUILLOTA Y LAS COMUNAS DE CATEMU, PANQUEHUE Y LLAILLAY DE LA PROVINCIA DE SAN FELIPE DE ACONCAGUA.

Resolución Exenta N°

0398

Santiago,

18 MAY 2020

Vistos:

Lo establecido en el artículo 70 letra x) de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; lo prescrito en el artículo 4° del D.S. N° 39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación; en la Resolución Exenta N°1105, de 10 de septiembre de 2019, que da inicio al proceso de elaboración del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica por Material Particulado MP10, como concentración anual, y latente por MP10, como concentración diaria, a la provincia de Quillota y a las comunas de Catemu, Panquehue y Llaillay de la provincia de San Felipe de Aconcagua; en el Oficio N°30, de 15 de enero de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Valparaíso, por el cual se solicitó la dictación de la resolución de constitución del Comité Operativo para la elaboración del Plan aludido; los Memorándum N°38 y N°112, ambos del 2020, de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático; el Decreto Supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile; la Resolución Exenta N° 249, de 20 de marzo de 2020, que Instruye Medidas Extraordinarias de Visación de Documentos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la Alerta Sanitaria por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por Brote de Coronavirus (Covid-19); la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; demás antecedentes fundantes; y,

**Considerando:**

- 1.- Que, a través de la Resolución Exenta N°1105, de 10 de septiembre de 2019, se da inicio al proceso de elaboración del Plan de Prevención y de Descontaminación Atmosférica por Material Particulado MP10, como concentración anual, y latente por MP10, como concentración diaria, a la provincia de Quillota y a las comunas de Catemu, Panquehue y Llaillay de la provincia de San Felipe de Aconcagua.
- 2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° del D.S. N°39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación, el Ministro del Medio Ambiente podrá crear y presidir Comités y Subcomités Operativos que intervengan en la elaboración de los Planes de Prevención y/o de Descontaminación.
- 3.- Los Memorándum N°38 y N°112, ambos del 2020, de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático, que individualiza a los integrantes del referido Comité, y adjunta los Oficios de los diversos Servicios designando a sus respectivos representantes.

**Resuelvo:**

- 1.- Constitúyase el Comité Operativo para la elaboración del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica por Material Particulado MP10, como concentración anual, y latente por MP10, como concentración diaria, a la provincia de Quillota y a las comunas de Catemu, Panquehue y Llaillay de la provincia de San Felipe de Aconcagua, presidido por la Ministra del Medio Ambiente, e integrado, además, por:
  - a.- **Victoria Gazmuri Munita**, Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso.
  - b.- **Elías Luengo P.**, representante de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región de Valparaíso.
  - c.- **Mario Marillanca Guerra**, representante de la Secretaría Regional Ministerial de Minería de la Región de Valparaíso.
  - d.- **Erika Ereche Arcic**, representante de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Valparaíso.
  - e.- **María José Silva Espejo**, **Gicella Valdivia Stevenson** y **Rodrigo Núñez Farías**, representantes de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso.
  - f.- **Iván Moyano Calatroni**, en calidad de titular y **Andrea Humerez Anacona**, en calidad de suplente, ambos en representación de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.

g.- **Hermann Balde Sepúlveda**, representante de la Secretaría Regional Ministerial de Energía de la Región de Valparaíso.

h.- **Felipe Santander Jara**, representante del Servicio de Evaluación Ambiental, región de Valparaíso.

i.- **Ninoska Guilardes Morales**, representante del Servicio Agrícola y Ganadero Región de Valparaíso.

j.- **Daniel Ariz Abarca y Danila Lazo González**, representantes de la Corporación Nacional Forestal, Región de Valparaíso.

k.- **Nicolás Gervic Muquillaza**, representante del Servicio Nacional de Geología y Minería, de la Región de Valparaíso.

2.- En caso de ausencia o impedimento de la Presidenta del Comité, será reemplazada por la Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso o por quien la Presidenta designe.

3.- Las sesiones del Comité Operativo se celebrarán en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso o en los lugares que se determine, con la debida anticipación, y en las oportunidades en que sea convocado por su Presidenta, o por quien lo represente. Asimismo, y considerando la emergencia por coronavirus decretada en el país, las sesiones podrán realizarse por medios tecnológicos y mecanismos a distancia. El Comité en su primera sesión determinará las normas para su funcionamiento.

4.- Póngase la presente resolución en conocimiento de cada una de las instituciones integrantes del Comité Operativo.

**Anótese, comuníquese, y archívese.-**

  
**CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR**  
~~Ministra del Medio Ambiente~~  
 MINISTRA



JNS/ROV/RCR/SYD/RMG

CC.

- SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso
- SEREMI de Salud de la Región de Valparaíso.
- SEREMI de Agricultura de la Región de Valparaíso
- SEREMI de Energía de la Región de Valparaíso
- SEREMI de Minería de la Región de Valparaíso
- SEREMI de Obras Públicas de la Región de Valparaíso
- Corporación Nacional Forestal, Región de Valparaíso

- Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso
- Servicio de Evaluación Ambiental
- División Jurídica MMA
- División Calidad del Aire MMA
- Expediente.

SGD 1047-2020